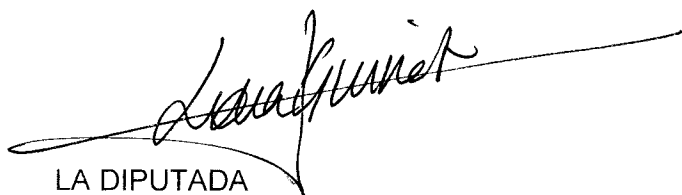


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D<sup>a</sup> LÍDIA GUINART MORENO, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

**Dada la sentencia del Tribunal Supremo sobre el IVA en la universidad, que reconoce el derecho de deducción por la entrega y servicios en la actividad de investigación básica, de acuerdo con los arts. 101 y ss. de la Ley 37/1992, ¿cuál es el importe en euros de la devolución que deberá efectuar la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda a la Universidad Abad Oliva (UAO) en concepto de las deducciones que debieron aplicarse, y no se aplicaron, al IVA relacionado con los proyectos de investigación básica? ¿A qué años corresponde ese importe? (desglosar el importe por años) ¿Qué cantidad del importe total a devolver corresponde a intereses?**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de abril de 2016



LA DIPUTADA

LÍDIA GUINART MORENO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

34-UNIVD-lrm-11